

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

# Inscribir una planta pesquera de transformación en el Registro de Plantas

Última actualización: 02 mayo, 2024

## Descripción

Permite que personas naturales y jurídicas soliciten su inscripción en el Registro de Plantas de Transformación que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

La inscripción habilita al titular para operar la planta de transformación de recursos hidrobiológicos. El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas de Sernapesca**.

## ¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas que deseen inscribirse en el Registro de Plantas de Transformación y que cumplan los siguientes requisitos:

- En el caso de las personas naturales, deben ser chilenos o extranjeros con permanencia definitiva.
- En el caso de las personas jurídicas, deben estar constituidas legalmente en Chile.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- En el caso de personas naturales:
  - Copia de la cédula de identidad vigente del solicitante, por ambos lados.
  - Certificado del SII que de cuenta del [inicio de actividades](#) para la inscripción que se solicita.
- En el caso de las personas jurídicas:
  - Copia del Rol Único Tributario.
  - Copia de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.
  - Copia de los estatutos sociales de la persona jurídica en el que se señale de manera expresa el objeto social de ella, sea de actividades de comercialización o de transformación, según corresponda. El documento debe haber sido emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de tres meses.
  - Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de tres meses.
  - Certificado de administración de persona jurídica, emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de tres meses.
  - Certificado del SII de la inicio de actividades para la inscripción que se solicita.
  - Copia del título que acredite la tenencia del inmueble en el que se emplaza la planta.
  - En el caso del Certificado de dominio vigente, deberá ser emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de tres meses, en el que consten los deslindes del inmueble donde se emplaza la planta.
  - En el caso de otros títulos diversos del dominio, como el comodato, el arrendamiento u otro, deberán estar autorizados ante notario.
  - Autorización emitida por la SEREMI de Salud en el caso de productos destinados al consumo humano, y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para productos destinados al consumo animal. Dichas autorizaciones, de ser procedentes, deberán corresponder a la actividad y las condiciones bajo las cuales se requiere la inscripción.
  - Patente municipal vigente del funcionamiento del recinto. Tratándose de una patente provisoria, deberá ingresarse la definitiva antes del vencimiento de la primera, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la inscripción.
- Las solicitudes de inscripción en el registro de personas que realizan actividades de transformación en plantas, deberán acompañarse adicionalmente con un croquis que especifique el inmueble y sectores de bodega y/o almacenamiento, el cual debe presentar las siguientes características:
  - Ubicación del inmueble, incluyendo los vértices del terreno con coordenadas geográficas (Datum WGS 84).
  - Orientación del inmueble, indicando el norte en el croquis.
  - Longitud de las aristas entre vértices (metros de los deslindes).
  - Indicación de calles y/o inmuebles con los que deslinda la planta.
  - Indicar y destacar lugares de bodegas y almacenamiento.
  - Indicar en el encabezado del croquis individualización del solicitante y al pie del croquis, la firma del o la representante.
  - El croquis podrá presentarse en formato libre, digital o soporte papel.
  - El texto y simbología, si es que procede, debe ser legible.
  - Si el inmueble cuenta con inscripción vigente a nombre de un titular distinto del solicitante, se debe presentar una carta notarial de renuncia a la inscripción firmada por el titular vigente, con certificado de vigencia del representante de esa sociedad y acreditar las atribuciones de ese representante para renunciar.

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

No tiene vigencia. Sin embargo, si la planta no realiza operaciones en dos años, la inscripción caducará.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haz clic en "Solicitar inscripción".
2. Una vez en el sitio web de Sernapesca, ingresa tu [ClaveÚnica](#), y haz clic en "Continuar".
3. Selecciona la opción "Nuevo trámite" y dirígete al área "Proceso y comercialización", selecciona el formulario, y completa los antecedentes requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrás solicitado la inscripción de tu planta de transformación.

### En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura](#) más cercana al domicilio donde se encontrará instalada tu planta de transformación.
3. Explica el motivo de tu visita: solicitar la inscripción de una planta pesquera de transformación en el Registro de Plantas.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás solicitado la inscripción. Obtendrás una respuesta en un plazo aproximado de 60 días vía oficio y/o resolución exenta.

### Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2920-inscribir-una-planta-pesquera-de-transformacion-en-el-registro-de-plantas>